



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Secretaría Docente

CARGO

Bellavista, 06 de setiembre 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 087-2018-D-FCNM.- Bellavista, 03 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 07 de agosto 2018 (Expediente N° 811-FCNM), por cuyo intermedio el Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática Señor DARWIN CASTILLO HUAMANI, solicita designación de Jurado de sustentación de tesis, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática** mediante la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 309-2017-CU, de fecha 24.10.2017, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, el Título III, Capítulo I del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 309-2017-CU, de fecha 24.10.2017, JURADO EVALUADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, en los Artículos 25° y 26°, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es un docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente;

Que, el Artículo 33° del Capítulo II: GRADUACION Y TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS, establece que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Artículo 79° del acotado Reglamento establece que, finalizado el desarrollo de la tesis, el autor presenta el expediente en un folder en la Facultad, en estricto orden la documentación correspondiente detallada en dicho artículo;

Que, por Resolución Decanal N° 072-2017-D-FCNM de fecha 07.11.2017, se designó Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis del tema titulado "MÉTODOS DE OPTIMIZACIÓN NO LINEAL PARA PROBLEMAS DE ESTRUCTURAS" presentado por el Bachiller DARWIN CASTILLO HUAMANI; integrado por Lic. Elmer Alberto León Zárate (Presidente); Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez (Vocal); Lic. Herminia Bertha Tello Bedriñana (Secretaria); Lic. Sofía Irena Duran Quiñones (Suplente);

Que, mediante Resolución Decanal N° 038-2018-D-FCNM, de fecha 07.05.2018, se aprueba el Proyecto de Tesis, titulado "MÉTODOS DE OPTIMIZACIÓN NO LINEAL PARA PROBLEMAS DE ESTRUCTURAS", presentado por el Bachiller DARWIN CASTILLO HUAMANI, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática** mediante la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 064-2018-UI-FCNM recibido el día 06.09.2018, propone el Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis señalada, integrado por los docentes Lic. Elmer Alberto León Zárate (Presidente); Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez (Vocal); Lic. Herminia Bertha Tello Bedriñana (Secretaria); Lic. Sofía Irena Duran Quiñones (Suplente);

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** el Jurado Evaluador de la Tesis denominada "MÉTODOS DE OPTIMIZACIÓN NO LINEAL PARA PROBLEMAS DE ESTRUCTURAS", presentado por el Bachiller DARWIN CASTILLO HUAMANI, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática**, integrado por los docentes:

- Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE : Presidente
- Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ : Vocal
- Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA : Secretaria
- Lic. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES : Suplente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 24-09-18
HORA: 9:56 pm

RECIBIDO

BERTHA TELLO B.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática

FECHA: 24-09-18
HORA: 9:56 pm

RECIBIDO

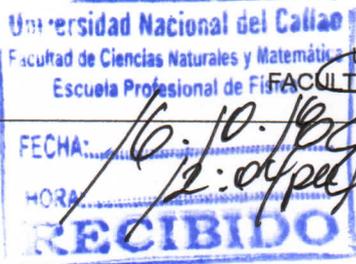
24/09/18
EXPEDIENTE

24-09-18
EMILIO CASTILLO J.

DARWIN CASTILLO

Sofía Duran Quiñones
22-10-18

24/09/18
Elmer León



CARGO

Señor

Bellavista, 06 de setiembre 2018

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 088-2018-D-FCNM.- Bellavista, 06 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud (Expediente N° 1375-2016/ 837-2018) presentado el 14.08.2018 en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por cuyo intermedio el Bachiller en Física Señor JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, solicita la anulación de su Proyecto de Tesis titulado "DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DOSIS ABSORBIDA EN CONDICIONES DE REFERENCIA CON HACES DE FOTONES DE ALTA ENERGÍA", presentado con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN FISICA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309, de fecha 24 de octubre 2017, Sub Capítulo I: TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS, Artículo 81°, establece que el Jurado evaluador de sustentación de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en el plazo indicado, se devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite;

Que, mediante Resolución Decanal N° 063-2014-D-FCNM, de fecha 27 de noviembre 2014, se aprueba el Proyecto de Tesis intitulado "DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DOSIS ABSORBIDA EN CONDICIONES DE REFERENCIA CON HACES DE FOTONES DE ALTA ENERGÍA";

Que, mediante Resolución Decanal N° 079-2016-D-FCNM, de fecha 15 de diciembre 2016, se designó el Jurado Evaluador de tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DOSIS ABSORBIDA EN CONDICIONES DE REFERENCIA CON HACES DE FOTONES DE ALTA ENERGÍA", presentado por el Bachiller en Matemática JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN FISICA.

Que, mediante documento del visto, recibido en la secretaria del Decanato de la FCNM, el 14 de agosto, 2018, el Bachiller en Física JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, solicita, anulación de su tesis titulado "DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DOSIS ABSORBIDA EN CONDICIONES DE REFERENCIA CON HACES DE FOTONES DE ALTA ENERGÍA", presentado con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN FISICA;

Que, corrido el trámite, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Proveído N° 10-2018-UI-FCNM, recibido el 28 de agosto 2018, informa que el recurrente ha vencido los plazos establecidos para la continuidad de su trámite, por lo que amerita de oficio la Resolución que deje sin efecto el desarrollo de la tesis;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **DEJAR** sin efecto, por las consideraciones expuestas, las Resoluciones Decanal N° s 063-2014-D-FCNM y, 079-2016-D-FCNM, con las que se da trámite al Proyecto de Tesis titulado: "DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DOSIS ABSORBIDA EN CONDICIONES DE REFERENCIA CON HACES DE FOTONES DE ALTA ENERGÍA", presentado por el Bachiller en Física JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN FISICA; en consecuencia, derivar al archivo toda la documentación generada por el trámite formulado sobre el particular.

2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, **Escuela Profesional de Física**, Jurado Revisor o Evaluador, profesor asesor (Dr. FLORES VEGA, Walter) e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 11 de setiembre 2018

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 089-2018-D-FCNM.- Bellavista, 11 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 248-2018-EPF-FCNM de fecha 10.08.2018, (expediente N° 946), mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, a solicitud de los estudiantes desaprobados y reingresantes, luego de comprobar que no tienen cruce de horarios, solicitan la apertura del Grupo Horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA, 2018-B, turno tarde.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que, según el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao Art. 58° indica que la Programación Académica, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del comité directivo o director de la Escuela Profesional en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2018-CF-FCNM, de fecha 16.08.2018, se aprobó la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que según los Artículos 29° y 30° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 185-2017-CU, de fecha 27.06.2017, señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, y es aprobada anualmente 30 días antes del inicio del ciclo Académico del año, por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 082-2018-D-FCNM, de fecha 29.08.2018, se aprobó la creación del Grupo Horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA, correspondiente al Semestre Académico 2018-;

Que, mediante documento del visto, el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, a solicitud de los estudiantes desaprobados y reingresantes, luego de comprobar que no tienen cruce de horarios, solicitan la apertura del Grupo Horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA 2018-B, turno tarde.

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 082-2018-D-FCNM de fecha 29.08.2018, en el extremo correspondiente al horario y designación docente del grupo horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA, programado por la Escuela Profesional de Física para el Semestre Académico 2018-B.
- 2° Aprobar la apertura del Grupo Horario 02F, Teoría, Práctica; así como designación de docentes, de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA, Semestre Académico 2018-B, turno tarde, según detalle:

N° ASIG	COD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	G.HOR	DÍA	TEO/PRACT	AULA	DOCENTE	COD DOC.
02	EE-102	Complemento de Matemática	02F	LU	T 13:50 – 17:10	K- 403	CARRILLO LARA, FLOR	5640
02	EE-102	Complemento de Matemática	02F	Mi	P: 13:50 -17:10	K-403	QUISPE CARDENAS, ELSA MARISA	1528

- 3° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos; Escuela Profesional de Física y Matemática, Departamento Académico de Física y Matemática de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.